LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

224-4

Marcos Paz.

1 5 MAR 2028

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiçiones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-753/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Tributos del Municipio conjuntamente con la Subsecretaria de Desarrollo Productivo del Municipio se solicita la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión y acondicionamiento con distribución de boletas de las tasas municipales, provisión de carta documento, distribución de notificaciones, intimaciones, etc.",-

Que el servicio consta de la provisión del papel, impresión, ensobrado y distribución de boletas municipales, notificaciones, cartas documentos e intimaciones,-

Que según nota de solicitud de las Subsecretarias la cantidad de boletas a distribuir y ensobrar es de ciento noventa y un mil cuatrocientos (191.400).-

Que las boletas a distribuir corresponden a:

- Tasas por Servicios Generales 2º trimestre, (Abril- Mayo- Junio); 31 trimestre (Julio- Agosto- Septiembre) y 4° trimestre (Octubre- Noviembre - Diciembre) por un total de 76.200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos nueve millanes novecientos seis mil con 00/100 (\$ 9.906.000,00).
- Tasas de Servicios Rurales 2º trimestre, (Abril-Mayo-Junio); 3º trimestre (Julio-Agosto Septiembre) y 4° trimestre (Octubre-Noviembre - Diciembre) por un total de 5.600 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos ciento treinta

ROF. GESELA MARINA SUBSECRETARIA DE TRIBUTO:





con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00).-

- Verificación y Control: 2º trimestre, (Abril- Mayo- Junio); 3º trimestre (Julio-Agosto- Septiembre) y 4º trimestre (Octubre- Noviembre Diciembre) por un total de 12,000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos un millón quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1,560.000,00).-
- Derecho de Publicidad y Propaganda: 1º cuota (Mayo) y 2º cuota (Octubre), por un total de 3.000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$ 390.000,00).
- Derecho por Ocupación de Espacio Publico, 1º cuota (Mayo) y 2º cuota (Octubre), por un total de 3.000 boletas a distribuír, por un importe unitario de gesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$ 390.000,00).-
- Derecho de Cementerio, 2" (Junio) y 3" cuota (Septiembre) por un total de 6.600 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 858.000,00).-
- Patente Automotor: 1° cuota (Abril) 2° cuota (Junio) 3° cuota (Septiembre) 4°
 (Diciembre) por un total de 48.000 boletas a distribuir, con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos seis millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240,000,00).
- Rodado Automotor: 1º cuota (Abril) 2º cuota (Junio) 3º cuota (Septiembre) 4º (Diciembre) por un total de 32.000 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos cuatro millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 4.160.000,00).-
- Inmobiliario Rural: 1°, 2°, 3 ° y 4° cuota por un total de 5.000 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 650.000,00).

También se solicita el servicio por 500 Carta Documentos, Impresión, ensobrado y distribución, con un precio unitario de pesos mil cincuenta con 00/100 (\$ 1.050,00) ascendiendo a un total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000,00). Las mísmas serán utilizadas para diferentes tipos de notificaciones.

1620

3

Que las mismas deben ser entregadas con una anticipación de 15 días anteriores al vencimiento.

Que la impresión deberá ajustarse al diseño que determine el área correspondiente.

Que la contratación será desde la emisión de la Orden de Compra hasta Diciembre de 2023, inclusive.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos veinticinco millones cuatrocientos siete mil con 00/100 (\$ 25.407.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (5 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Publica N° 10/2023 para la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión y acondicionamiento con distribución de boletas de las tasas municipales, provisión de carta documento, distribución de notificaciones, intimaciones etc.".-

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

- Tasas por Servicios Generales 2º trimestre, (Abril- Mayo- Junio); 3º trimestre (Julio- Agosto- Septiembre) y 4º trimestre (Octubre- Noviembre - Diciembre) por un total de 76.200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos nueve millones novecientos seis mil con 00/100 (\$ 9.906.000,00).-
- Tasas de Servicios Rurales 2º trimestre, (Abril-Mayo-Junio); 3º trimestre (Julio-Agosto-Septiembre) y 4º trimestre (Octubre-Noviembre Diciembre) por un total de 5.600 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos setecientos veintíocho mil con 00/100 (\$ 728.000,00).
- Verificación y Control: 2º trimestre, (Abril- Mayo- Junio); 3º trimestre (Julio-Agosto- Septiembre) y 4º trimestre (Octubre- Noviembre Diciembre) por un total de 12.000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos un millón quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1.560.000,00).-
- Derecho de Publicidad y Propaganda: 1º cuota (Mayo) y 2º cuota (Octubre), por un total de 3.000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$ 390,000,00).
- Derecho por Ocupación de Espacio Publico, 1º cuota (Mayo) y 2º cuota (Octubre), por un total de 3.000 boletas a distribuir, por un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100 (\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$ 390.000,00).
- Derecho de Cementerio, 2° (Junio) y 3° cuota (Septiembre) por un total de 6.600 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(5 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 858.000,00).-
- Patente Automotor: 1º cuota (Abril) 2º cuota (Junio) 3º cuota (Septiembre) 4º
 (Diciembre) por un total de 48.000 boletas a distribuir, con un importe unitario de
 pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de
 pesos seis millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000,00).
- Rodado Automotor: 1º cuota (Abril) 2º cuota (Junio) 3º cuota (Septiembre) 4º (Diciembre) por un total de 32.000 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos cuatro millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 4.160.000,00).

EJERCICIO 2023

inmobiliario Rural: 1°, 2°, 3 ° y 4° cuota por un total de 5.000 boletas a distribuir con un importe unitario de pesos ciento treinta con 00/100(\$ 130,00) ascendiendo a un importe total de pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 650.000,00).-

También se solicita el servicio por 500 Carta Documentos, impresión, ensobrado y distribución, con un precio unitario de pesos mil cincuenta con 00/100 (\$ 1,050,00) ascendiendo a un total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525,000,00). Las mismas serán utilizadas para diferentes tipos de notificaciones.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos veinticinco millones cuatrocientos siete mil con 00/100 (\$ 25.407.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones, Publicidad.- Invitese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA Nº 10/2023.

POR 2 DIAS - Expediente Nº 4073-753/2023.

Objeto: "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión y acondicionamiento de boletas de las Tasas Municipales, provisión de Cartas Documentos, distribución de notificaciones, intimaciones, etc.".Presupuesto Oficial; PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CON 50/100 (\$ 25,407,000,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el Pliego que sirve de base a la

Acto de Apertura: 12 de Abril de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego,- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Akunicipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos veintácinco mil cuatrocientos siete con 00/100 (\$ 25.407,00).-

Presentación de Ofertes: hasta el 12 de Abril de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha limite para la recepción de ofertas el día 12 de Abril de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz,

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de aperture de sobres el día 12 de Abril de 2023 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

6

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Licitación Publica es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Desarrollo Productivo, Sr. Rodriguez Nemesio y la Subsecretaria de Tributos, Prof. Gisela Cahue.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Licitación Publica Nº 10/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asímismo desígnense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarias de Legales, Contrataciones, Tributos, Desarrollo Productivo, y Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 8º,- De forma,-

man actions outs some

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTICHET INTENDENTE MUNICIPAL

.

DISCHARGE OF TAXON DISCHARGE OF

PHOF, GISELA MARINA CAHUN SUBSECRETARIA DE THIBUTOS MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

